



PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- La Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que los activos declarados bajo el régimen del "Impuesto Especial de Regularización" de activos, previsto en el Título II, Capítulo IV de la ley nacional 27.743, se encuentran exentos del pago de cualquier tributo que imponga y perciba la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya aplicación resultara procedente sobre dichos activos como consecuencia de la incorporación al régimen mencionado.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

Fundamentos.

Sra. Presidente:

Con fecha 9 de julio de 2024 diecisiete Gobernadores de distintas Provincias de la República Argentina y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires firmaron, conjuntamente con el Presidente de la Nación Argentina, el "Pacto de Mayo" en el que se establecieron diez puntos esenciales para que nuestro país retome la senda del desarrollo económico y vuelva a ser una potencia mundial.

En consonancia con el "Pacto de Mayo", el 8 de julio de 2024 fue publicada la Ley 27.743 denominada "MEDIDAS FISCALES PALIATIVAS Y RELEVANTES", en cuyo título II, Capítulo IV se establece un "Impuesto Especial de Regularización" de activos a fin de incentivar la regularización de los activos no declarados oportunamente por los contribuyentes. Dado que la declaración de dichos activos podría generar la



obligación de ingresar tributos locales, resulta necesario que la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires declare la exención del pago de dichos tributos con relación a los activos incluidos bajo el régimen del "Impuesto Especial de Regularización" establecido en el título II, Capítulo IV de la ley 27.743, a fin de garantizar a los contribuyente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que el acogimiento a dicho régimen no generará la obligación de pagar impuestos locales y de alentar el acogimiento al régimen del "Impuesto Especial de Regularización" de activos establecido en la Ley 27.743.

Por los motivos expuestos, solicito a este Cuerpo el acompañamiento del presente proyecto de Ley.

Firmado digitalmente por Maria Del Pilar RAMIREZ
Fecha:20/08/2024 13:28:05
Diputada LCABA
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires